

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
42a. sesión
celebrada el martes
14 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION (continuación)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/44/SR.42

17 de noviembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/44/40, A/44/33, A/44/364, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/441, A/44/592 y Add.1, A/44/662, A/44/710; E/1989/22; E/CN.4/Sub.2/1987/20, E/CN.4/Sub.2/1987/SR.22 a 27 y Corr.1, E/CN.4/Sub.2/1988/SR.13, 16, 18 a 24 y 26, E/CN.4/1989/SR.26 a 33)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/44/190 y Corr.1, A/44/271 y Corr.1, A/44/300, A/44/310, A/44/327, A/44/330 y Corr.1, A/44/336, A/44/342, A/44/346, A/44/348, A/44/360, A/44/405, A/44/411, A/44/412, A/44/618, A/44/666; A/C.3/44/3)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551, A/44/606)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/44/240, A/44/306, A/44/393, A/44/616; A/C.3/44/7; A/C.3/44/L.44, A/C.3/44/L.45*)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/44/46, A/44/171, A/44/238 y Corr.1, A/44/443, A/44/477, A/44/623, A/44/706, A/44/708)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/44/254-S/20607, A/44/454 y Corr.1)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551, A/44/706)

1. El Sr. THAN (Myanmar) dice que la típica familia de Myanmar reúne, bajo un mismo techo, a tres generaciones - abuelos, padres e hijos -, y estos últimos reciben todo el cariño de sus mayores. El respeto a los derechos del niño está arraigado en la cultura y la tradición nacionales. Además, está consagrado en la Ley sobre la niñez y en la Constitución de 1974. Se atiende a su bienestar en la medida en que lo permiten los recursos de un país en desarrollo como Myanmar. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria desde que el país alcanzó su independencia hace más de 40 años, y se han conseguido éxitos con una campaña nacional de alfabetización dirigida a niños y adultos. Con arreglo al programa nacional de salud, se hace todo lo posible por alcanzar el objetivo de la salud para todos en el año 2000. En 1986, se adjudicó a Myanmar el Premio Sasakawa de la Organización Mundial de la Salud por la eficaz ejecución de su programa de atención primaria de salud, que ha traído consigo la disminución del índice de mortalidad infantil y la erradicación o notable disminución de enfermedades epidemiológicas.

(Sr. Than, Myanmar)

2. La delegación de Myanmar estima que el proyecto de convención sobre los derechos del niño brinda a la comunidad mundial la posibilidad de honrar la obligación moral que le incumbe de proteger a los seres vulnerables e indefensos. Este proyecto de convención, en que se compendian instrumentos jurídicos ya existentes y se agregan nuevos conceptos y normas, cuenta con el apoyo pleno de Myanmar y es de esperar que sea aprobado por consenso.
3. La Sra. SANTOS PAIS (Portugal) hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Francia, en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, en relación con el conjunto de temas objeto de examen y desea agregar algunas precisiones.
4. Por lo que se refiere a los pactos internacionales de derechos humanos, la delegación de Portugal considera que el número creciente de ratificaciones pone de relieve la actualidad de los instrumentos y el compromiso de los Estados de garantizar su observancia. Sin embargo, ahora hay que proceder a la aplicación de los pactos, adoptando medidas de carácter nacional y fomentando la cooperación multilateral. Este último elemento significa que se ha de brindar un apoyo de toda índole a la importantísima labor del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecidos para garantizar la aplicación de los pactos. Esa cooperación se afirma mediante el diálogo con los órganos citados cuando los Estados presentan informes periódicos sobre la aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos. En este contexto, el Gobierno de Portugal se enorgullece de haber sometido a la consideración del Comité de Derechos Humanos su segundo informe periódico. En el futuro, la cooperación habrá de manifestarse mediante el apoyo a las instituciones creadas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y también se hará patente con la aprobación de otros instrumentos jurídicos internacionales.
5. La Asamblea General debe pronunciarse en relación con dos nuevos instrumentos jurídicos: por una parte, un proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y, por la otra, un proyecto de convención sobre los derechos del niño.
6. Por su carácter facultativo, el proyecto de segundo protocolo brinda a los Estados la posibilidad de emular a otros que ya han abolido la pena capital, ya sea mediante la introducción de enmiendas a su ordenamiento jurídico o absteniéndose de aplicar esa condena. Portugal figura entre los primeros Estados que decretaron la abolición de la pena de muerte que, a su juicio, con frecuencia se impone a adversarios políticos. Como Estado parte en el Pacto y en el Primer Protocolo, Portugal es partidario de que se apruebe el proyecto de segundo protocolo.
7. La cuestión de los derechos del niño se aborda en el proyecto de convención desde una doble perspectiva: el niño como titular de derechos y libertades fundamentales y como objeto de protección especial que facilite el desarrollo armónico de su personalidad. No todas las disposiciones del proyecto de convención coinciden con el ideal que preconiza la delegación de Portugal. Tal es el caso de la participación de niños en conflictos armados. En este contexto, la delegación de Portugal desea que prevalezca la definición del concepto de niño utilizada en

(Sra. Santos Pais, Portugal)

el artículo 1 del proyecto de convención. Con todo, este instrumento tiene aspectos muy interesantes que conviene conservar, en particular, la labor del Comité de Derechos del Niño, encargado de velar por la aplicación de la Convención, y la delegación de Portugal se pronuncia en favor de la aprobación del proyecto de convención.

8. Por último, conviene señalar que, con fecha 9 de febrero de 1989, el Gobierno de Portugal ratificó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. En breve presentará su primer informe periódico al Comité contra la Tortura. Con ello desea poner de manifiesto que la aplicación de la Convención contribuye a eliminar la tortura y a garantizar el respeto de los derechos humanos.

9. El Sr. TANKOANO (Níger) dice que la conmemoración del Año Internacional de la Alfabetización en 1990 contribuirá a que se comprendan mejor los diferentes problemas relacionados con el analfabetismo y a que se intensifiquen los esfuerzos para contrarrestarlos. Además de un derecho humano fundamental, la alfabetización es una condición para que la humanidad logre su bienestar. Un mayor índice de alfabetización entre las mujeres de las zonas rurales trae consigo el mejoramiento de la salud y del nivel de educación de la familia. El analfabetismo afecta a todos los países: en el mundo desarrollado, se sienten los efectos del analfabetismo funcional, en tanto que en los países en desarrollo, y sobre todo en los menos adelantados, donde habita el 98% del total de analfabetos, el desarrollo nacional está vinculado al aprovechamiento de este potencial humano.

10. El problema del analfabetismo no sólo tiene un origen económico, sino que a menudo se explica por motivos sociales y culturales. Su superación supone una lucha en diversos frentes, y por eso el Níger hace suyos los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización. La comunidad internacional debe aprovechar el Año para lanzar el Plan de acción para la erradicación del analfabetismo antes del año 2000 y combatir los obstáculos que frenan considerablemente los avances de la alfabetización, en particular reduciendo la merma del alumnado en la enseñanza primaria e instituyendo programas de postalfabetización, a fin de evitar las recaídas en el analfabetismo.

11. En la lucha contra el analfabetismo, habrá que tener en cuenta sobre todo a los países menos adelantados, donde hay 179 millones de analfabetos, y prestar especial atención a las mujeres de esos países, porque el 90% de ellas no saben leer ni escribir. Por consiguiente, los Estados interesados y la comunidad internacional deben ocuparse particularmente de la educación de mujeres y niñas.

12. Al igual que otros países menos adelantados, el Níger se enfrenta a un grave problema en el sector de la educación. No obstante, desde su independencia ha otorgado un lugar prioritario a la alfabetización, por tratarse de un factor importante para el desarrollo nacional. El índice de escolaridad, que en 1960 era de 3,6%, ascendió a 20,8% en 1986, lo que representa un crecimiento del 600% en 27 años. En este mismo contexto, conviene recordar que en 1961 se encomendó a un experto de la UNESCO, a solicitud del Gobierno del Níger, que estudiara y planificara el establecimiento de un mecanismo nacional de alfabetización y

(Sr. Tankoano, Níger)

educación de adultos. Se registraron resultados satisfactorios al término de la primera campaña de alfabetización, realizada dos años después, y, por tal motivo, el Gobierno del Níger decidió ampliar el alcance de la campaña a la totalidad del territorio nacional. Se estableció además un comité nacional de transliteración de lenguas maternas como un medio para lograr la participación de toda la comunidad en la campaña de alfabetización.

13. Posteriormente, el Gobierno del Níger no ha escatimado esfuerzo alguno para luchar contra el analfabetismo. Entre 1974 y 1976, se impartió instrucción a 20.892 adultos en 986 centros de alfabetización ubicados en todo el territorio nacional. A partir de 1973, se llevaron a cabo distintas actividades encaminadas a consolidar los logros. Desde 1986, se han subdividido las actividades de alfabetización en un período de alfabetización intensiva, en el que los adultos aprenden a leer y a escribir, y una etapa de consolidación, en la que los adultos aprenden a realizar operaciones aritméticas. En algunos casos, la consolidación va seguida de otra fase, en la que se imparte capacitación especializada en distintos sectores. Las autoridades encargadas de la campaña de alfabetización no han podido alcanzar los objetivos que se les habían fijado, es decir, la alfabetización de toda la población, sobre todo en las zonas rurales. Ello se debe a la escasez de recursos resultante de la difícil situación económica por la que atraviesa el Níger, al igual que los países en desarrollo en general y los menos adelantados en particular. Por eso, la delegación del Níger apoya el proyecto previsto en el plan de mediano plazo de la UNESCO para el período 1990-1995, cuyo objetivo prioritario es la enseñanza primaria y la educación de mujeres y niñas.

14. Por lo que se refiere a los derechos del niño, la delegación del Níger señala que, para los gobiernos de los países en desarrollo, y sobre todo los de Africa, un motivo de profunda preocupación es que los efectos de la crisis económica se reflejan en la situación de los niños, pese al lugar prioritario que se otorga a su bienestar. Como parte de las actividades que se han realizado en Africa para promover la aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño, el Gobierno del Senegal, en colaboración con el UNICEF, organizó a fines de 1988 un seminario en el que participaron representantes de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental. Al término del seminario, se llegó a la conclusión de que en esa región del Africa se observa un claro avance de la protección del niño, sobre todo en la esfera jurídica. En marzo de 1989, se realizó en Bamako un simposio panafricano sobre los niños del continente al que asistieron artistas e intelectuales. Se abordó sobre todo la cuestión de la participación de la comunidad en la atención de salud y en diferentes aspectos del desarrollo. Lo interesante del simposio es que atrajo la atención de los jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, que aprobaron varias resoluciones relativas al niño. En el simposio de Bamako se formularon varias recomendaciones encaminadas a mejorar la situación de los niños africanos, cuyas condiciones de salud, educación y desarrollo han resultado particularmente afectadas por la deuda, la recesión económica, la degradación del medio ambiente y los conflictos armados. El Secretario General de la OUA reafirmó el compromiso de esa Organización de llevar a cabo un estudio global sobre una carta del niño africano.

(Sr. Tankoano, Níger)

15. En 1985, el 19,4% de la población del Níger eran niños menores de 5 años. El Gobierno, consciente de que los niños son particularmente vulnerables durante los primeros 5 años de vida, ha organizado un programa de vacunación que se ejecuta mediante un sistema de centros sanitarios y equipos móviles. En el Níger, las personas menores de 18 años son consideradas niños y gozan de protección social. Está prohibido emplear a niños menores de 12 años. Entre las medidas que el Gobierno ha adoptado para proteger a los niños cabe mencionar el establecimiento de nuevos centros de protección maternoinfantil, la ampliación del programa de vacunación, los esfuerzos encaminados a escolarizar a la mayor cantidad posible de niños y a adaptar la escuela a las necesidades reales de la sociedad, y la elaboración de un código de la familia en el que se tengan particularmente en cuenta los derechos de la mujer y del niño. Al referirse al proyecto de convención sobre los derechos del niño, el orador recuerda que el pasado 10 de octubre el Ministro de Asuntos Extranjeros y de Cooperación de su país reafirmó ante la Asamblea General el apoyo decidido del Níger a la aprobación de ese proyecto.

16. El Sr. ABDÚL SAMAD (Kuwait) dice que su país participará en las actividades del Año Internacional de la Alfabetización y menciona la Constitución de Kuwait, en cuyos artículos 13 y 40 se consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de la población. Con arreglo a esas normas constitucionales y a la doctrina del islam, Kuwait ha llevado a cabo durante el último decenio una campaña masiva de alfabetización de adultos. La Ley de Alfabetización de 1980 establece que la educación es una responsabilidad nacional. El analfabeto es un peso para la sociedad, y tanto el Estado como el sector privado y las organizaciones no gubernamentales deben luchar por erradicarlo. Esos esfuerzos ya han dado frutos positivos: según el censo de 1957, el 89% de la población de Kuwait era analfabeta; actualmente esa proporción es inferior al 26%. Sin embargo, no debe concebirse que la alfabetización se limite exclusivamente al conocimiento del alfabeto, sino que debe promover el nivel social y cultural de los analfabetos en beneficio de ellos mismos y del progreso de la sociedad. Kuwait exhorta a todos los países a que participen activamente en las actividades del Año Internacional de la Alfabetización y en la ejecución del Plan de acción para la erradicación del analfabetismo antes del año 2000. La cifra de 800 millones de analfabetos que existen en el mundo, en particular en los países en desarrollo, habla por sí sola del carácter universal de este problema.

17. El Sr. MALAGA (Perú) se refiere a la inminente aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño y destaca la importancia de los estudios que ha llevado a cabo el UNICEF sobre la incidencia de la prolongada crisis económica de ciertos países en desarrollo y de la aplicación de las políticas de ajuste estructural, que han impuesto enormes restricciones a los programas de bienestar social en favor de la niñez. Si no se intensifican masivamente los programas de atención primaria de la salud, antes del año 2000 morirán en el Perú cerca de 1 millón de niños menores de 1 año. Su Gobierno está profundamente preocupado por la muerte silenciosa de miles de niños de la región andina por causas en su mayor parte evitables, tales como la desnutrición, las enfermedades, las barreras económicas que les impiden completar su ciclo escolar básico, la explotación en el trabajo y el abuso sexual. El 22 de mayo de 1988, el Perú aprobó una legislación pionera en su género para la protección de la niñez, en la que se definieron como metas nacionales prioritarias la reducción de la tasa de mortalidad infantil y

(Sr. Málaga, Perú)

materna, el aumento de los niveles de inmunización y el incremento de la atención integral de salud, la nutrición y la escolarización infantil. El Gobierno del Perú también dedica un gran esfuerzo para lograr la atención integral mínima de la niñez urbana en riesgo. Esos niños resultan afectados por el flagelo del narcotráfico. En el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Perú presentó una iniciativa destinada a sensibilizar a la comunidad internacional ante la utilización de niños por los narcotraficantes. Ahora exhorta una vez más a todos los Estados Miembros a que apliquen sanciones ejemplares a los narcotraficantes que involucran a los niños en su negocio criminal.

18. Tras encomiar la labor que el UNICEF lleva a cabo en el Perú, el orador señala que su país participó activamente en la reunión del Parlamento Andino celebrada en Quito (Ecuador) del 27 de febrero al 4 de marzo del presente año, en cuyo programa se asignó una importancia prioritaria al tema de los derechos del niño. Su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución A/C.3/44/L.45 respecto a la financiación del Comité de los Derechos del Niño con cargo a los fondos de las Naciones Unidas. El poder legislativo del Perú ha organizado un grupo de trabajo para agilizar los trámites internos que se requieren para la pronta ratificación de la convención sobre los derechos del niño.

19. Al referirse al tema 114 del programa, el orador reafirma la estricta adherencia del Perú al principio de las elecciones auténticas y periódicas. El pasado 12 de noviembre se celebraron elecciones municipales y regionales en las que se puso de manifiesto la madurez cívica del pueblo peruano. Esas elecciones, en las que participaron casi 10 millones de peruanos, representan la respuesta firme, serena y valiente del pueblo peruano al terrorismo que amenazó con impedir su realización.

20. La Sra. ENKHTSETSEG (Mongolia) se refiere al Año Internacional de la Alfabetización y señala que, a pesar de los grandes progresos logrados en esa esfera, el analfabetismo sigue siendo un problema de dimensión planetaria. Según las estimaciones, hay 890 millones de adultos analfabetos, y en los países en desarrollo más de 100 millones de niños de 6 a 11 años no están escolarizados. También en los países ricos existe el problema del analfabetismo funcional, que consiste en la insuficiencia del nivel de alfabetización para satisfacer las exigencias de una sociedad compleja. Por esas razones, es necesario que la comunidad internacional brinde todo su apoyo al Año; éste no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio eficaz para el logro del objetivo de la educación para todos.

21. Después de elogiar la labor de la UNESCO y en particular el establecimiento del Grupo de Acción Intersectorial para el Año, la oradora señala que uno de los objetivos principales del Año consiste en crear condiciones favorables para la puesta en marcha de planes de acción mundiales, regionales y nacionales encaminados a movilizar la opinión pública internacional en apoyo de los esfuerzos de alfabetización. Mongolia asigna suma importancia a los programas regionales para el fomento de la alfabetización que se han ejecutado durante el decenio pasado en Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, África y los Estados árabes, y estima que la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que se celebrará

(Sra. Enkhtsetseg, Mongolia)

en Tailandia en marzo de 1990, con los auspicios de la UNESCO, el PNUD, el UNICEF y el Banco Mundial, dará nuevo impulso a los esfuerzos de alfabetización en todo el mundo.

22. En el plano nacional, 85 países han establecido comités nacionales o estructuras similares para el Año y han puesto en marcha programas nacionales para el logro de sus objetivos. Mongolia desea hacer un llamamiento a los gobiernos que aún no lo han hecho para que establezcan órganos similares y elaboren programas de lucha contra el analfabetismo y el analfabetismo funcional en consonancia con el Plan de acción de la UNESCO para la erradicación del analfabetismo antes del año 2000. En Mongolia, el Comité Nacional para el Año, presidido por el Viceprimer Ministro del país, está integrado por funcionarios de alto nivel de diversos ministerios y comités estatales con competencia en las esferas de la educación, la cultura y la capacitación profesional. La oradora elogia en particular la labor de las organizaciones no gubernamentales en la preparación del Año, en particular el establecimiento del Grupo de Acción Internacional para la Alfabetización y la puesta en marcha de un programa ambicioso para fomentar los objetivos del Año.

23. El Sr. KOZUBEK (Checoslovaquia) dice que el proceso de democratización que se registra en su país ha colocado al ser humano en el centro. El año próximo se presentará un proyecto para redactar una nueva constitución en la que se precisen y limiten los derechos del ciudadano. A juicio de su delegación, todas las categorías de derechos son interdependientes e igualmente válidas.

24. Respecto del segundo protocolo facultativo, el orador dice que en Checoslovaquia aún no se han dado las condiciones para abolir la pena de muerte, pero se está restringiendo cada vez más su ámbito de aplicación.

25. Refiriéndose al tema 108, el orador dice que la defensa internacional del niño es una de las prioridades del momento. En este sentido, la convención sobre los derechos del niño tiene el gran mérito de aplicar los derechos universalmente reconocidos a los niños; por eso, su delegación propicia que la Asamblea la apruebe por consenso en el presente período de sesiones. Asimismo, opina que los gastos de los mecanismos de verificación deben imputarse al presupuesto ordinario.

26. En cuanto al tema 112, el orador dice que la tortura es una de las violaciones más burdas de los derechos humanos. Deplora que la Convención sobre la Tortura no sea todavía universal, ya que su aplicación contribuiría a resolver los problemas pendientes.

27. La Sra. KALMYK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el derecho internacional en materia de derechos humanos es un reconocimiento de que las normas morales son conminatorias, independientemente de las diferencias socioeconómicas entre los países. El principio fundamental es la tolerancia, pues todas las naciones son interdependientes y esa conciencia es el rasgo fundamental de la época. Los países emprenden por fin el camino del sentido común, indudablemente transnacional. El documento final de la CSCE celebrada en Viena es prueba de que los países pueden hallar consenso en una esfera tan delicada como los derechos humanos. La aprobación de numerosos instrumentos en esta materia

(Sra. Kalmyk, URSS)

demuestra la tendencia a que se afirme la primacía del derecho. La oradora exhorta a todos los países a que ratifiquen los pactos de derechos humanos y señala que los mecanismos de verificación y control, perfeccionados, desempeñan un papel destacadísimo, pues es menester fusionar lo nacional y lo universal para democratizar y humanizar las relaciones internacionales.

28. La política de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consiste en participar cada vez más en los mecanismos de control, lo que está demostrado por su reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en la esfera de los derechos humanos. La oradora espera que la profunda reforma legislativa que se está realizando en su país permita firmar el protocolo facultativo destinado a abolir la pena de muerte.

29. En la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, todos los derechos tienen igual valor, son interdependientes y se condicionan mutuamente. Las disposiciones de los pactos no pueden interpretarse ni arbitraria ni selectivamente.

30. La perestroika y la democratización han permitido advertir las propias carencias en su país; por eso, ahora se aplica a ajustar su legislación a los compromisos internacionales asumidos. La vida misma ha exigido que se reforme su sistema judicial, para lo cual cuenta con un nuevo parlamento. El meollo de este proceso de reformas políticas es la democratización de la sociedad y su orientación hacia los valores universales plasmados en la Declaración y los pactos de derechos humanos. La perestroika ya tiene consecuencias internacionales, pues puede contribuir a enderezar el curso del progreso y el desarrollo de la civilización mundial.

31. La Sra. LISSIDINI (Uruguay), refiriéndose al protocolo facultativo destinado a abolir la pena de muerte, dice que su delegación coincide con la opinión expresada al respecto en el informe del Relator. A su juicio, nada puede justificar la pena de muerte, cuya abolición se consagró en el Uruguay en 1907 y se incorporó a la Constitución de 1917. El Uruguay hace un llamamiento a los países que aún mantienen la pena capital en sus legislaciones para que no se opongan a la aprobación del protocolo e insiste en el carácter facultativo de éste, por lo cual ningún Estado debe sentirse obligado a ser parte.

32. La Sra. TUKAN (Jordania), refiriéndose al tema 95 del programa, dice que su país está totalmente convencido de que la educación es un derecho natural y fundamental, de acuerdo con los principios de la ley islámica. En Jordania, las enseñanzas primaria, preparatoria y secundaria son obligatorias y gratuitas para todos, y los estudiantes representan más de un tercio de la población total. Se han construido numerosas universidades e institutos, y existen facilidades para estudiar en el extranjero.

33. Jordania ha participado con interés en los debates relacionados con la elaboración del proyecto de convención sobre los derechos del niño, que es un documento muy valioso. Los niños son el sector más importante de una sociedad. Habida cuenta de esa realidad, Jordania apoya sin reservas el proyecto de convención e insta a que sea aprobado por consenso.

(Sra. Tukan, Jordania)

34. En relación con el tema 114, la oradora dice que en Jordania se han celebrado recientemente elecciones libres y democráticas para renovar el Parlamento. Debido a las circunstancias difíciles por las que atraviesa el país, hace años que esas elecciones no habían podido celebrarse, pero afortunadamente ahora se han llevado a cabo en una atmósfera de equidad y de libertad.

35. Refiriéndose al tema 98 del programa, la oradora dice que su país considera prematura la propuesta de aprobar un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir universalmente la pena de muerte. Los patrocinadores de ese nuevo protocolo son una minoría de los países del mundo. Habida cuenta de las diferencias culturales, políticas y de otra índole que existen todavía entre los países, que plantean dificultades muy graves con respecto a la cuestión del establecimiento de un segundo protocolo facultativo, convendría estudiarla más a fondo para lograr un mayor consenso en el plano internacional.

36. La Sra. GEBRE-EGZIABHER (Etiopía) dice, refiriéndose al tema 108 del programa, que la promoción del bienestar de los niños es uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de su país. La prosperidad y el progreso de la sociedad dependen de cómo se cuide y eduque a los niños. Etiopía no ahorra esfuerzos para proporcionar a los niños el más alto nivel posible de educación y de atención de la salud y para satisfacer todas sus necesidades. Su delegación considera que el proyecto de convención sobre los derechos del niño es una prueba más del compromiso firme de la comunidad internacional para asegurar el bienestar de los niños de todo el mundo. El proyecto de convención protege los derechos fundamentales de los niños y será muy útil para canalizar las actividades futuras de los gobiernos en favor de la infancia. En consecuencia, Etiopía lo apoya e insta a todos los países a aprobarlo.

37. Con respecto al tema 95 del programa, la oradora señala que la celebración del Año Internacional de la Alfabetización será muy útil para apoyar los esfuerzos que se están haciendo ya en todos los países para erradicar el analfabetismo. Etiopía ha librado durante el pasado decenio una batalla constante contra el analfabetismo, que ha dado como resultado que la tasa de analfabetismo del país haya disminuido a menos del 25%. En su afán por hacer desaparecer el analfabetismo, el Gobierno de Etiopía ha fijado una meta de participación de 8 millones de personas en la campaña de enseñanza básica y alfabetización que se emprenderá en coincidencia con el próximo plan quinquenal 1989-1993.

38. La erradicación del analfabetismo no es tarea fácil, en particular para los países en desarrollo. No sólo es necesario alfabetizar, sino también establecer servicios para impedir que las personas que han logrado un determinado nivel de alfabetización recaigan en el analfabetismo. Etiopía ha adoptado programas para mantener y desarrollar los logros alcanzados en el ámbito de la alfabetización. Los 19 millones de personas que han sido alfabetizadas reciben materiales de lectura adecuados en cantidad suficiente. También se están estableciendo numerosas salas de lectura. Etiopía ha incorporado los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización en sus programas nacionales en esa esfera y ha adoptado medidas concretas en favor del cumplimiento de los objetivos del Año. Asimismo, participará activamente en la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos que se celebrará en marzo de 1990 en Bangkok.

39. La Sra. QUISUMBING (Filipinas) dice, en relación con el tema 95 del programa, que Filipinas acoge con beneplácito la celebración del Año Internacional de la Alfabetización. El derecho a la educación es un derecho humano básico que debe ser asegurado y protegido de modo cabal. La Constitución de Filipinas proclama el derecho de todos los ciudadanos a la educación y asigna prioridad a la educación en el presupuesto nacional. Filipinas tiene un sistema de enseñanza pública gratuita y obligatoria en el nivel elemental, que, a partir del año escolar 1988-1989, se ha ampliado al nivel secundario. El Gobierno también alienta los sistemas de enseñanza no escolares y la enseñanza en las comunidades indígenas. Asimismo, proporciona a las personas de edad, a los incapacitados y a los jóvenes no escolarizados formación cívica, profesional y de otra índole. La delegación de Filipinas comparte la opinión de que el Año Internacional de la Alfabetización proporciona una magnífica ocasión para adoptar nuevas iniciativas y renovar los compromisos anteriores para lograr el objetivo de la educación para todos. Por consiguiente, se compromete a apoyar de modo cabal esa noble causa.

40. En relación con el tema 98, la oradora dice que el Gobierno de Filipinas se ha comprometido a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo filipino. La nueva Constitución de Filipinas contiene numerosas disposiciones que garantizan los derechos humanos. En diversas ocasiones, la delegación de Filipinas ha informado a la Tercera Comisión sobre las funciones de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, que es la institución encargada de promover y proteger los derechos humanos en el país. El presente año ha sido de particular importancia para Filipinas como Estado Parte en los pactos internacionales de derechos humanos. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó en abril el informe inicial de Filipinas, presentado de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Durante ese examen, la delegación de Filipinas tuvo oportunidad de informar a ese órgano de expertos de los esfuerzos firmes hechos por el Gobierno para cumplir sus obligaciones en virtud de ese tratado y salvaguardar los derechos humanos en Filipinas. Filipinas ha tomado nota del informe del Comité de Derechos Humanos que figura en el documento A/44/40 y desea hacer una pequeña adición al texto de su párrafo 345. Al principio de ese párrafo deberían añadirse las palabras "La Constitución de 1987 abolió la pena de muerte". Cuando Filipinas presentó su informe inicial al Comité, los miembros de éste solicitaron información sobre la marcha de la investigación de los casos de personas desaparecidas. La mayor parte de esas desapariciones se produjeron en Filipinas durante el anterior régimen represivo. Decidido a que se aclaren todos los casos pendientes, el Gobierno de Filipinas ha invitado al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que visite el país en 1990.

41. Filipinas considera que la elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a la abolición de la pena de muerte, contribuye a la protección de la dignidad humana y al progreso de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida. Por consiguiente, la delegación de Filipinas ha patrocinado el proyecto de resolución que permitirá a la Asamblea General aprobar ese nuevo protocolo facultativo. La oradora recuerda que en 1987 la Presidenta de la República firmó el instrumento de ratificación del primer Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y que el Senado de Filipinas ha aprobado esa ratificación en mayo de 1989.

(Sra. Quisumbing, Filipinas)

42. Por lo que se refiere al tema 112 del programa, la oradora dice que la tortura y demás tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes deben erradicarse de todas las sociedades. Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Filipinas reitera el firme compromiso de aplicar esa Convención de modo cabal. Con ese fin, se han presentado en el Parlamento de Filipinas varios proyectos de ley.
43. En relación con el tema 108, a la delegación de Filipinas le complace la presentación a la Asamblea General de un proyecto de convención sobre los derechos del niño. Los niños tienen necesidad de una protección especial, debido a que no disfrutan de poder político alguno. Los niños no votan y, por consiguiente, dependen por completo de sus padres o tutores para la protección de sus derechos. El proyecto de convención contiene disposiciones universalmente aceptables para la protección de los niños y es un marco muy valioso para las actividades en favor de los niños en todo el mundo. La delegación de Filipinas acoge con agrado que, en el preámbulo de la convención, se reconozca que los niños, debido a su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidado especiales, incluso la debida protección jurídica, tanto antes como después del nacimiento. Sin embargo, considera que la protección del niño aún no nacido a que se hace referencia en el preámbulo debería haberse desarrollado más detalladamente en los artículos de la convención, en particular en el artículo 6. Asimismo, en el artículo 32, relativo al trabajo infantil, además de las medidas mencionadas en el párrafo 2, deberían haberse previsto otras para que los niños que trabajan tengan derecho a servicios de salud y nutrición y a otros servicios básicos. La delegación de Filipinas considera que el Comité de los Derechos del Niño debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Habida cuenta del carácter fundamental de la convención sobre los derechos del niño, Filipinas insta a todos los países a que la aprueben por consenso.
44. El Sr. DLAMINI (Swazilandia) pone de manifiesto el apoyo de su delegación a la convención sobre los derechos del niño y recuerda que el Rey de Swazilandia, al intervenir en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, afirmó que el respeto cabal de los derechos humanos y la dignidad de todos los ciudadanos son dos elementos fundamentales para la realización de los objetivos de su pueblo.
45. No ha pasado tanto tiempo desde que los niños de Occidente vivieron en condiciones sumamente penosas durante la Revolución Industrial. En la actualidad, los adultos siguen sometiendo a los niños a malos tratos físicos y emocionales de igual gravedad. La delegación de Swazilandia confía en que la aprobación de la convención marque el inicio de una nueva relación entre padres e hijos y traiga consigo un nuevo ordenamiento jurídico internacional de carácter vinculante respecto de los derechos del niño. No cabe duda de que el futuro común de la humanidad depende tanto de la cooperación y de las relaciones internacionales como del bienestar de los niños. La única inversión humanitaria y apropiada que una sociedad racional puede hacer es la de destinar cantidades ingentes de recursos para salvaguardar el interés superior del niño.

(Sr. Dlamini, Swazilandia)

46. La delegación de Swazilandia reconoce con tristeza que muchos países, incluido el suyo, carecen de los medios necesarios para poner en práctica los ideales de la convención. Sin embargo, considera que los derechos del niño se han abordado en dicho instrumento en forma equilibrada y objetiva, pues no se eleva la condición del niño por encima de la de sus padres. La delegación de Swazilandia señala que no ha encontrado nada particularmente objetable en el articulado de la convención.

47. En la convención se entiende por "niño" todo ser humano menor de 18 años de edad. Conviene señalar que en algunos países, como Swazilandia, la mayoría de edad se alcanza a los 21 años. La convención debe suscitar un diálogo activo para que la mayoría de edad se alcance a los 18 años. Con todo, la delegación de Swazilandia subraya que, si la división entre la niñez y la edad adulta se establece a los 18 años, ello no debe perjudicar los intereses del niño en lo que respecta a la asistencia que los padres y la sociedad le presten al rebasar esa edad. La delegación de Swazilandia no tiene objeciones que hacer al artículo 1 y destaca que el término "niño" no se aplica sólo a los niños "legítimos", como ocurre en muchos ordenamientos de common law.

48. Hay que procurar que la protección contra toda forma de castigo prevista en el artículo 2 no tenga un alcance tal que socave el objetivo mismo del artículo, es decir, no debe permitirse que el niño tenga o difunda precisamente las opiniones y creencias que se trata de proscribir con el artículo.

49. Por lo que se refiere al artículo 3, el concepto del "interés superior del niño" ya se ha recogido en numerosos ordenamientos jurídicos relativos a la adopción y la custodia, pero el poder judicial no siempre interviene en esta materia. Además, con frecuencia se interpreta mal el concepto, en el sentido de que se aplica únicamente al tribunal en su calidad de tutor superior del niño. Los padres y otras personas interesadas en el bienestar de los niños no reconocen de inmediato que están igualmente obligados a tener en cuenta el interés superior del niño. La delegación de Swazilandia considera que la convención contribuirá a que el concepto deje de tener un carácter meramente jurídico y se convierta en una norma social, lo cual no quiere decir que las sociedades tendrán que transformarse por fuerza para dejar lugar a los niños, pero sí que su actitud habrá de sufrir una modificación profunda.

50. El artículo 6 se refiere al "derecho intrínseco a la vida". Swazilandia está de acuerdo en que no es necesario que en la convención se haga referencia al momento en que la vida empieza. La aprobación y la aplicación de la convención no están supeditadas forzosa o crucialmente a que de determine el momento en que empiezan a regir sus disposiciones. Para respaldar esta posición, puede invocarse el artículo 24.

51. En lo referente al artículo 11, la delegación de Swazilandia cree firmemente que los traslados ilícitos de niños deben tipificarse como delito con arreglo al derecho internacional, y que indudablemente se requiere una mayor cooperación entre los Estados para castigar a quienes los cometan.

(Sr. Dlamini, Swazilandia)

52. La delegación de Swazilandia estima que en el artículo 12 deben ponerse de relieve la dignidad y la humanidad del niño, que tiene derecho a ser escuchado no sólo en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte, sino también en toda situación que en forma directa o indirecta repercuta en su bienestar.

53. Al referirse al artículo 13, el orador dice que algunos de los problemas relativos a los jóvenes se deben a que los adultos se niegan a escuchar a los niños. La sociedad debe esforzarse por buscar con honestidad los aspectos positivos de la expresión espontánea de los niños con objeto de canalizarla hacia fines útiles. Los niños sanos no suelen adoptar comportamientos destructivos por capricho. Con respecto a los derechos del niño impedido, señala que muchos padres, en particular en los países en desarrollo, suelen carecer de medios para proporcionar un sustento adecuado a sus hijos impedidos. En las sociedades en que tradicionalmente los niños deben salir desde muy pequeños a ganarse su propia vida y la de su familia, el niño impedido constituye una doble carga, para sí mismo y para su familia. Es necesario que tanto los gobiernos como las organizaciones humanitarias redoblen sus esfuerzos para aliviar la suerte de esos niños y sus padres. Sin embargo, internar al niño impedido en instituciones no es la mejor solución, aunque éstas cuenten con medios técnicos más adecuados. En la mayoría de los casos, el hogar o la familia siguen siendo los ámbitos más convenientes para garantizar la dignidad y fomentar la autosuficiencia del niño impedido y facilitar su participación activa en la comunidad.

54. Con respecto a las críticas que se han hecho al proyecto el orador, dice que espera que no impidan la aprobación y la aceptación amplia de la convención. Aun cuando algunos aspectos de ésta puedan estimarse inadecuados, no sería conveniente privar al niño del beneficio general que supondría para él la aceptación de la convención. Ese beneficio puede ser real y efectivo, incluso en los casos en que la legislación nacional ya protege adecuadamente el interés superior del niño en las diversas esferas de que se ocupa la convención.

55. Swazilandia estima que la convención representa un paso muy importante hacia el logro de una sociedad sana que, por supuesto, sólo puede ser producto de una generación de niños en general sanos. Sólo la totalidad de los derechos establecidos en la convención, y no una parte de ellos, permitirá lograr el mejoramiento general de la situación del niño, así como la promoción de su personalidad en todo el mundo.

56. El Sr. PAPPALARDO (Paraguay) expresa su satisfacción por el hecho de que, en el proyecto de convención sobre los derechos del niño, se tomen en cuenta diversos aspectos de la vida que por años han reglamentado los actos de los hombres y que por primera vez se incluyen en un texto relativo a los derechos de los niños. Valora en particular la determinación del "interés superior del niño" como medida para apreciar cualquier asunto de carácter jurídico, administrativo o de bienestar social. Con respecto al derecho a la vida, señala que en el Paraguay, donde el 80% de la población es menor de 30 años, no se acepta el aborto, excepto en casos extremos de emergencia, tales como el aborto terapéutico.

(Sr. Pappalardo, Paraguay)

57. Al referirse al artículo 38 del proyecto de convención, relativo a la participación de los niños en conflictos armados, el orador evoca una batalla muy importante en la historia de su país, la batalla de Acosta Ñu, librada el 16 de agosto de 1869, en la que cayeron casi 1.500 hombres y 3.500 niños cuyas edades oscilaban entre los 9 y los 15 años. El Paraguay que, en conmemoración de los niños muertos por la patria, cada 16 de agosto celebra el Día del Niño, vería con alegría que ningún niño fuese expuesto a ningún tipo de agresión y menos aún a un conflicto bélico.

58. Después de destacar la importancia de diversos artículos del proyecto de convención relativos a la explotación sexual, los secuestros y las torturas, señala que esos aspectos figuran en el Código Penal del Paraguay, así como en el Código del Menor, promulgado recientemente. Con respecto a la tortura, recuerda que el 23 de octubre de este año, el Paraguay suscribió la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que ha iniciado una campaña nacional para erradicar del suelo paraguayo cuanto elemento de tortura exista. Además, el poder judicial ha admitido diversas demandas para el castigo de los torturadores y de sus cómplices y encubridores.

59. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que en los acuerdos de paz de Centroamérica, se dispone que Nicaragua permita que se celebren elecciones libres y justas. Dichas elecciones pondrán a prueba la seriedad de los sandinistas, porque, para que sean realmente justas, no sólo habrá que evitar el fraude, sino también dar a ambos partidos igual oportunidad de llevar a cabo sus campañas electorales y suministrar información al público para que ejerza su derecho sin coerción ni intimidación. Además de la generosa ayuda económica que reciben para su campaña electoral, los sandinistas tienen a su disposición toda la infraestructura estatal que controlan, de modo que, para que la oposición pueda competir, es preciso que reciba asistencia financiera y material. El National Endowment for Democracy, fundación privada y no partidista, financiada por el Congreso, ha atendido las peticiones de fuerzas democráticas de Nicaragua y ampliará sus programas en el país, para lo cual contará con fondos adicionales del Gobierno de los Estados Unidos. Dichos fondos se destinarán a la capacitación de la oposición nacional y al establecimiento de la infraestructura, así como a alentar a los votantes a acudir a las urnas y a facilitar la labor de observación internacional. Ese dinero no se utilizará para apoyar la campaña de un candidato determinado.

60. El orador exhorta a todos los gobiernos democráticos a que continúen presionando para que la oposición esté en condiciones de competir en un pie de igualdad con el partido gobernante. Las elecciones justas y genuinas en Nicaragua ayudarán sobremanera al proceso de paz en Centroamérica.

61. La Sra. VARGAS (Nicaragua), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que la comunidad internacional ha sido testigo durante ocho años de cómo el Gobierno de los Estados Unidos de América ha tratado de derrocar al gobierno constitucional de Nicaragua con una fuerza militar mercenaria financiada por el Congreso. Nicaragua enfrenta así un nuevo tipo de injerencia en sus asuntos internos.

(Sra. Vargas, Nicaragua)

62. Junto con los gobiernos de Centroamérica, Nicaragua ha aprobado y puesto en marcha un plan de paz con el ánimo de perfeccionar la democracia en el país. Este plan cuenta con el pleno apoyo de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Nicaragua ha recurrido a organismos internacionales precisamente para no tener un sólo juez en su proceso, cuyo juicio final ya puede anticiparse, habida cuenta de que el Presidente de los Estados Unidos ha manifestado su respaldo a la candidata de la oposición. Ya ha pasado la época en que los Estados Unidos escogían a sus candidatos para imponérselos al pueblo nicaragüense.

63. La delegación de Nicaragua rechaza enérgicamente la decisión del Congreso de los Estados Unidos de aprobar 9 millones de dólares, por considerarla una injerencia en los asuntos internos de su país y lesiva a sus intereses y a su derecho inalienable de elegir libremente sus autoridades. La oradora invita a las organizaciones internacionales a que observen el proceso electoral en su país y sean testigos de cómo el pueblo elige a su Presidente, como cualquier democracia en América Latina.

64. El Sr. WALDROP (Estados Unidos de América), haciendo uso del derecho de respuesta, señala que los fondos suministrados por el National Endowment for Democracy se procesarán conforme a la ley de Nicaragua, es decir que el 50% terminará en manos de los sandinistas. A juicio de su delegación, resulta paradójico que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos, destinados a promover la democracia en Nicaragua, contribuyan a beneficiar al régimen sandinista.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.